

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 06 de mayo de 2022.

A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso ordinario laboral instaurado por Nervej José Osorio Calderón en contra de José Arcadio Gavanzo informándole que la parte demandante no ha realizado la notificación por aviso tal como se dispuso en auto que antecede.

Sírvase Proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00333 00

REQUIERE PARTE

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se evidencia que la parte demandante no ha realizado la notificación por aviso ordenada en auto del 18/01/2022, así las cosas, se le requerirá nuevamente para que proceda de conformidad en el término de **diez (10) días**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA